

NOTA INFORMATIVA 1

Sujetos legitimados para presentar las solicitudes de autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena

1. EMPLEADOR O EMPRESARIO INDIVIDUAL

Sujeto legitimado: El propio empresario individual o empleador.

Documentación: Su DNI.

2. PERSONAS JURÍDICAS NO EMPRESARIALES

A. Fundaciones

Sujeto legitimado: El Presidente del patronato o aquel que tenga delegadas funciones u otorgado poder para contratar y presentar solicitudes ante las Administraciones Públicas en representación de la Fundación.

Documentación: Estatutos de la Fundación, DNI del representante y, en su caso, documento público de otorgamiento de poderes, inscrito en el Registro de Fundaciones.

B. Asociaciones

Sujeto legitimado: Quien ostente válidamente la representación de la entidad o aquel que tenga otorgado poder para contratar y presentar solicitudes ante las Administraciones Públicas en representación de la Asociación.

Documentación: Estatutos de la Asociación, DNI del representante y, en su caso, documento público de otorgamiento de poderes, inscrito en el Registro de Asociaciones.

3. PERSONAS JURÍDICAS

A. Sociedades Anónimas (S.A.) y Sociedades Limitadas (S.L.)

Sujeto legitimado:

- a. El administrador que, según los estatutos sociales, tenga conferido el poder de representación de la empresa.
- b. Otra persona física vinculada a la empresa por una relación de carácter laboral a la que se haya otorgado apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, para contratar empleados y formular solicitudes ante las Administraciones Públicas en representación de la sociedad.

Documentación: En ambos supuestos se aportará original y copia del DNI del presentador y del DNI del firmante de la oferta de trabajo y de la solicitud, acreditándose mediante documento público, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que el presentador tiene conferido poder general para todo tipo de actos (o apoderamiento para actos específicos que incluyan expresamente la presentación de solicitudes de autorización de residencia y trabajo).

En el supuesto b) se acreditará la relación laboral entre la empresa y el presentador.

NOTA: La solicitud y la oferta de trabajo deberán estar firmadas, en todo caso, por persona de la que se acredite tener conferido poder para contratar empleados en representación de la empresa.

B. Administraciones u Organismos Públicos

Sujeto legitimado: Quien ostente la competencia para la contratación de empleados o el funcionario o trabajador en el que el órgano del departamento de dicha Administración, u Organismo Público, originariamente competente para la contratación laboral, haya delegado la competencia o, en su caso, la firma para la presentación de dicha solicitud.

Documentación:

- a. Original y copia del DNI del funcionario o trabajador que presenta la solicitud.
- b. Original y copia del DNI de la persona con competencia para contratar empleados.
- c. Resolución por la que se delega la competencia o, en su caso, la firma para la presentación de dicha solicitud.
- d. Resolución o acuerdo por el que el órgano competente autoriza la contratación del trabajador extranjero y acreditación del cumplimiento de los oportunos requisitos procedimentales y presupuestarios.

NOTA: La solicitud y la oferta de trabajo deberán estar firmadas, en todo caso, por persona de la que se acredite la competencia para contratar empleados en representación de dicho organismo público.